

la citada Provisión. Acordo que inmediatamente
se haga la mencionada prompta y eficaz representa-
ción a V. Mage. D. Diego como se expusiera por los Car.
Comisarios de Oaxaca, á quienes con mucha particula-
ridad lo encarga; Para lo qual se oague testimonio desta
Resolución.

Informe de los Car.
Com. de Guerra que
Ocurrió del Car.
eventos de la
Ciudad de Oaxaca, que dan los señores D. Luis Men-
dizon, D. Antonio Rocamora Rex, y D. Thomas Bali-
brea Jurado, Comisarios de Guerra y Alcabamiento, y
á la pretension de los sacamentos de las once Parroquias de
esta Ciu. sobre que se les haga Ocurrió nuevo por las
razones que exponen; En que manifiestan á V. Mage. en
muy justa y arreglada esta instancia así por lo destruido q.
se halla, como por ser una Ciudad de este Ayuntamiento
que siempre ha procurado su subsistencia para que se paxen
ten en los actos p. p. por ser un correspondiente ala autoridad y
decoro de este Consistorio, y no tener mas emolumento, ni
utilidad que los Vestidos: Y habiendo lo oido, y conferido;
Considerando es debido se hagan nuevos á dichos sacamentos.
Acordo que los citados Car. dispongan que Juan So-
mer Maestro de Oaxaca certifique el costo que ven-
dra cada uno, y se trabaje para resolver en el asunto.

Dom. del Rector de
Primo de la doctrina
sobre una currencia. D. Xeritero Rector del Colegio de San José de la Doc.